

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE DICIEMBRE DE 2025

No. 1751

Í N D I C E

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de licitaciones, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas, y sesiones del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio anual 2025 4

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la tercera modificación a las Reglas de operación 2025 del programa social denominado “Alimentos escolares 2025” 6

ALCALDÍAS

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de Chimalcoyoc de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 8

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número INJUVE/LPN/01/2025.- Adquisición de bienes relacionados con el programa “Aldea juvenil, 2025”, del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

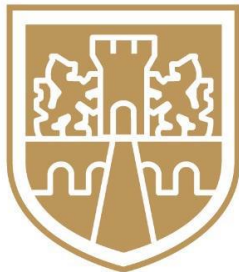
Viene de la Pág. 1

Alcaldía Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la identidad de los ganadores de Licitaciones públicas nacionales e invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, correspondientes al mes de noviembre de 2025 11

Poder Judicial de la Ciudad de México

- ◆ Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para el Tribunal 12
- ◆ **Aviso** 14



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; y 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, emito la siguiente:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 54 de Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, establece que la Administración Pública deberá someter a la aprobación de la Comisión Coordinadora la creación y operación de programas y acciones sociales que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, se deberá someter a su aprobación cualquier modificación a los programas y acciones sociales, relacionados con cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

Que, los artículos 4 y 31 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, establecen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, someterán a la aprobación de la Comisión la creación y operación de programas y acciones sociales, así como cualquier modificación que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

Que el artículo 34 del Reglamento citado establece la publicación de las Reglas de Operación de los programas sociales y acciones sociales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 7 de noviembre 2025, la Junta de Gobierno del SDIF Ciudad de México en su Sexta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo SE/VI/04/2025, las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Alimentos Escolares, autorizando realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento con el Acuerdo CCSGBS/SE/XXIV/05/2025, por el que la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social aprobó en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2025, las modificaciones del programa social Alimentos Escolares 2025 y que establece realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TERCERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA SOCIAL ALIMENTOS ESCOLARES 2025, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO: Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social de Alimentos Escolares 2025, publicadas mediante anexo digital en el número 1665 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 5 de agosto 2025, corresponden a los numerales 6. Metas físicas y 7. Orientaciones y Programaciones Presupuestales, toda vez que conforme la aplicación y disponibilidad presupuestal del programa, se obtuvo una diferencia positiva de ahorro de recursos financieros que no serán utilizados en la ejecución del programa social; manteniéndose de manera íntegra los demás numerales del documento de referencia, quedando las modificaciones de la siguiente manera:

6. Metas física

Se distribuirán alrededor de 44,859,918 raciones alimentarias a 555,248 beneficiarios (as) aproximadamente. La meta del ejercicio 2025, sin embargo, dependerá de las características de la asistencia presencial con la que cuente cada plantel educativo, lo que determinará la distribución y entrega de los alimentos escolares.

Se otorgará apoyos alimentarios preferentemente a hogares con mujeres jefas de familia debido a que presentan un porcentaje más elevado de carencia por acceso a la alimentación por ingreso (6.8%) que en los hogares de jefatura masculina (5.6%).

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

Para el ejercicio presupuestal 2025 del Programa Alimentos Escolares en su modalidad fría, se contempla ejercer un monto de hasta \$856,793,322.66 (ochocientos cincuenta y seis millones setecientos noventa y tres mil trescientos veintidós pesos 66/100 M.N.); presupuesto validado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, conforme a la autorización previa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad México.

SEGUNDO. Salvo las modificaciones mencionada en el presente Aviso y la publicada el 12 de septiembre de 2025 en el número 1694 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, correspondiente al numeral 7.2; continúan vigentes las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Modificadas del Programa Social “Alimentos Escolares” en el ejercicio 2025, publicadas mediante anexo digital en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de agosto 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

TERCERO. – Las Reglas de Operación modificadas podrán ser consultadas en el apartado Programas, sub apartado Programa Alimentos Escolares, del portal electrónico del SDIF Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de diciembre del 2025

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILHERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 655.00
Media plana.....	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$10.50)